



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060229134

Fecha: 25/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8115 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN PARA LAS VÍAS LA PIEDRA - QUEBRADA ARRIBA Y CAZADIANA - LA PAVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ".

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la nación por intermedio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público surtió un proceso de enajenación de su participación accionaria en la empresa ISAGEN S.A E.S.P, que al finalizar representó ingresos para la Nación en la suma de SEIS BILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS.
2. Que el artículo 23 de la Ley 226 de 1995 dispone que el 10 % del producto neto de la enajenación en una empresa se invertirá, por parte del gobierno Nacional, en la ejecución de proyectos de desarrollo regional en las entidades territoriales en las cuales este ubicada la actividad principal de la empresa cuyas acciones se enajenen.
3. Que el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016 dispuso que, en concordancia con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, el 10% del producto neto de la enajenación de la participación accionaria de la Nación en la empresa ISAGÉN S. A. E.S.P., indicada anteriormente se invertirá por parte del Gobierno nacional en proyectos de infraestructura que tengan un impacto regional en las entidades territoriales donde se encuentra ubicada la actividad principal de la empresa, de acuerdo a la capacidad instalada, certificada en el momento de la enajenación, en los departamentos de Antioquia, Santander, Caldas y Tolima.

60

4. Que mediante el Decreto 940 de 5 de junio de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentó el artículo 132 de la Ley 1815 de 2016, definiendo los lineamientos para realizar la distribución presupuestal a las entidades del orden nacional responsables de la ejecución de los recursos de inversión para la financiación de los proyectos de infraestructura en las entidades territoriales beneficiarias.
5. Que la transferencia de los recursos que corresponden al Departamento de Antioquia se efectuaron por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS de conformidad con lo dispuesto en el convenio interadministrativo 01234 de 2017 suscrito entre ambas Entidades y es con cargo a tales recursos que se financia el proyecto a contratar mediante la presente Licitación Pública.
6. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
7. Que en coherencia con la Misión y Visión de la Gobernación de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
8. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
9. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
10. Que mediante Resolución N° S 2018060030232 del 17 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° 8115 el cual tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN PARA LAS VÍAS LA PIEDRA - QUEBRADA ARRIBA Y CAZADIANA - LA PAVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"**, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.
11. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2°, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
12. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es como sigue, con su respectiva disponibilidad presupuestal:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS)	UBICACIÓN
MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LAS VÍAS LA PIEDRA - QUEBRADA ARRIBA Y CAZADIANA - LA PAVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.	CINCO (5) MESES	<p>VÍA LA PIEDRA - QUEBRADA ARRIBA Presupuesto Oficial \$1.411.430.004, con un AU de 29.11%. La provisión para imprevistos es de \$21.536.390</p> <p>VÍA CAZADIANA - LA PAVA Presupuesto Oficial \$5.152.176.798, con un AU de 24.96%. La provisión para imprevistos es de \$97.168.142</p> <p>VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (AMBAS VÍAS) CD + AU \$6.563.606.002</p> <p>El valor total del proceso: \$6.682.311.334</p>	<p>Los trabajos se ejecutarán en la Subregión Oriente, Municipio de Guatapé, sobre los siguientes corredores viales:</p> <p>Vía La Piedra – Quebrada Arriba 1+000 -2+725</p> <p>La intervención en la vía La Piedra - Quebrada Arriba, parte de la abscisa 1+000 en La Piedra (el kilómetro 0 de la vía inicia en la intersección con la vía secundaria El Peñol-San Rafael) en el municipio de Guatapé, hasta la abscisa 2+725 en dirección a la vereda la Quebrada arriba del municipio de Guatapé.</p> <p>Vía Cazadiana – La Pava 0+000 -6+000</p> <p>La intervención en la vía Caza Diana- La Pava, parte de la abscisa 0+000 en Caza Diana (intersección con la vía secundaria El Peñol-San Rafael) en el municipio de Guatapé, hasta la abscisa 6+000 en dirección a la vereda la Pava del municipio de Alejandria.</p>

Nota 1: El valor del presupuesto oficial para el proceso es el relacionado en el Cuadro No. 1, el cual se encuentra discriminado en el Formulario No. 3 (Presupuesto Oficial).

Nota 2: El plazo establecido para el presente proceso de selección, ha sido determinado teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.

Nota 3: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se compone de la sumatoria de dos (2) tramos de vía a intervenir los cuales se encuentran discriminados así:

Tramo **La Piedra – Quebrada Arriba** por un valor de \$1.411.430.004 y un AU de 29.11%

Tramo **Cazadiana – La Pava** por un valor de 5.152.176.798 y un AU de 24.96.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Para amparar el valor del presente proceso contractual EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA – se encuentra respaldado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3500039449	09/02/2018	\$ 6.682.311.334

13. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

40

14. Que el plazo total para la ejecución de las obras está estimado en **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
15. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC 8115 de 2018, fue designado mediante Resolución con radicado N° 2018060005064 de 02/02/2018, modificada por la Resolución 2018060005271 de 06/02/2018 y por la Resolución 2018060225458 de 21/05/2018.
16. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 17 de febrero de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física, en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia y la aprobación de pliegos por parte del INVIAS. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 16 de marzo de 2018.
17. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co y hacen parte del presente acto administrativo.
18. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
19. Que durante el proceso de selección se expidieron las ADENDAS 1 y 2, en fechas de 06/04/2018 y 17/05/2018, respectivamente, las cuales se publicaron en el SECOP.
20. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 13 de abril de 2018, a las 16:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

Se recibieron SETENTA Y SIETE (77) propuestas:

No	PROPONENTE
1	CONSORCIO BB GUATAPÉ (INGECAR SA 50% COINOBRAS LTDA 50%)
2	CONSORCIO EL ROBLE(RSM CIA SAS 50%JAIRO LUIS SOCARRAS BONILLA 50%)
3	INFERCAL SA
4	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA
5	CONSORCIO JR-VID- JP 8115 (JR INGENIERIOS LTDA 60% VID SAS 15% JAVIER JOSE PEREIRA AREIZA 25%)
6	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.

7	UNIÓN TEMPORAL SANTA ANA(LUIS GUILLERMO MACHADO 50% CIDTEC SAS 50%)
8	CONSORCIO OBRAS 2018(YAMELL ARANGO PINILLA 33% HÉCTOR HENRY CUADRADO 34%JUAN CARLOS DE LOS RIOS 33%)
9	CONSORCIO VIAS RIM 15(RIBAYCO SAS 40%CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30%MIGUEL ANGEL GALARZA GARCÍA 30%)
10	EXCARVAR SAS
11	UNION TEMPORAL LA PIEDRA(GEPAV SAS 50%PEDRO ESCUCHA BARRAGAN 50%)
12	CIMELEC INGENIEROS SAS
13	CONSRCIO GMC-GL(GMC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS 50% GRUPO GL SAS 50%)
14	REDES Y EDIFICACIONES S.A.
15	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 8115(OBINARCO SAS 40%NORMALIZAR INGENIERIA SAS 40%JOHON JAIBER MAZO 20%)
16	CONSORCIO VM ARCOR (VM INGENIEROS SAS 50%ARCOR CONSTRUCCION COLOMBIA 50%)
17	CONSORCIO ORIENTE 8115(OSCAR LEONEL BARRERA REYES 40% CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CLINNCO SAS 25%VIASCOL SAS 35%)
18	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ
19	CONSORCIO ANTIOQUIA 8115(VICPAR SA 50% ANDRES HUMBERTO BELTRAN FLOREZ 50%)
20	CONSORCIO MG 8115(M&C CONSTRUCCIONES SAS 50% GTC INGENIERIA SAS 50%)
21	CONSORCIO PQ 8115(PROFESIONALES ASOCIADOS LIMITADA 50%EQFALTO CONSTRUCTORIA CIA LTDA SUCURSAL COLOMBIA 50%)
22	CONSORCIO 3GE 2018(EDGAR ADOLFO HOYOS GARCIA 25% PROAHYCO SAS 75%)
23	CONSORCIO GAMA-VYC(GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%VIAS Y CANALES SAS 50%)
24	CONSORCIO VIAS GM 10(ING GAMMA SAS 70% CONSTRUCCIONES MAC LTDA 30%)
25	CONSORCIO JF GUATAPE (ARTURO JURADO ALVARÁN 35% CASTRO FLÓREZ SAS 35% TOP SUELOS INGENIERIA SAS 30%)
26	RG INGENIERIA SAS
27	CONSORCIO P Y G GUATAPE(GYP INGENIERÍA SAS 50% INGECHO SAS 50 %)
28	PROVIAS SAS
29	CONSORCIO VIAL ARRIBA MI (MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA LITIMADA 50% INGECON S.A. 50%)
30	CONSORCIO PARRA ION 8115 (PARRA Y CIA S.A. INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% I.O.N. INNOVACION ORIENTADA A LOS NEGOCIOS SAS 30%)
31	EXPLANACIONES DEL SUR S.A.
32	CONSTRUCCIONES LAGO SAS
33	ICPB SA
34	SOCOCIL SAS
35	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA (QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVARRIA 50%)
36	CONSORCIO CRS ORIENTE(CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL 30%INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA SAS 30% ROSEC INGENIERIA SAS 20% CENIT INGENIERIA Y GEOLOGÍA SAS 20%)
37	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS - CON & CON

38	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA SAS
39	CONSORCIO CPTC (PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% CIMAG SAS 33% CT INGENIERIA SAS 34%)
40	EUGENIO ABAD HOYOS JIMENEZ
41	CONSORCIO ANTIOQUIA VIAL (PROMAQCO S.A.S 50% CONCIVIL S.A 50%)
42	CONVIAS S.A.S
43	CFD INGENIERIA SAS
44	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 (SANTIAGO SANCHEZ VESGA 25% S&M INGENIEROS SAS 75%)
45	CONSORCIO AV 8115 (JOSE GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60% AGAMA SAS 40%)
46	CONSORCIO RCR-VIC-VIAS 2018 (RCR INGENIERIA SAS 50% VIC-SAS 50%)
47	CONSORCIO UNICA- HB-GUATAPE (UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS S.A.S 75% HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S. 25%)
48	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.
49	PROCOPAL S.A.
50	VIAS S.A
51	IKON GROUP S.A.S
52	CONSORCIO INGTRAQ 8115 (INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS 50% INGAP S.A.S 50%)
53	MEYAN S.A
54	ÓSCAR CORRALES VILLEGAS
55	ARMOING SAS
56	CONSORCIO 8115 (SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS EMPROYCON SAS 50%)
57	CONSORCIO INFRAVIAL 8115 (MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 25% GAVIRIA MOSQUERA SAS 25% MODEPCA LIMITADA 25% CADSA SAS 25%)
58	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA
59	CONSORCIO VIAL SAN JOSÉ (AGUIDEL SAS 50% CUBIDES Y MUÑOZ LTDA 50%)
60	CONASFALTOS S.A
61	CONSORCIO RAOK GUATAPE (ROVER ALCISA COLOMBIA S.A.S 60% OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%).
62	CÁLCULO & CONSTRUCCIONES
63	CONSORCIO JCB PARRA 8115 (JCB INGENIERIAS SAS 30% JAIME PARRA Y CIA S.A.S 70%)

64	CONSORCIO AMERICA 1 (CONSTRUCCIONES RAMIREZ BARON SAS 50% FERNANDO AUGUSTO RAMIREZ RESTREPO 25% JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA 25%)
65	CONSORCIO 02 GJE ANTIOQUIA, INTEGRADO POR; GERMAN TORRES SALGADO 40%, JAIME ALBERTO OSORIO GIL 30% Y ERNESTO URREA GIRALDO 30%.
66	CONSORCIO VIAS LA PAVA VL, INTEGRADO POR: VALCO CONSTRUCTORES SAS NIT: 900.010.332-8 60% Y CONSTRUCOING SAS NIT: 900.689.402-1 40%
67	CONSORCIO C&C GUATAPE, INTEGRADO POR CASCO SAS NIT: 811032904-2 75% Y CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS NIT: 901128589-5 25%
68	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA CC: 70.553.346
69	CONVIAL SAS NIT: 811014359-1
70	CONSORCIO LA PAVA , INTEGRADO POR; WILVER FRANCINY RUSSY LADINO 80.212.380 5%, WRUSSY INGENIEROS SAS 901.109.885-1 70% Y INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 900.587.436-1 25%
71	CONSORCIO ORIENTE R.O, INTRGRADO POR; RHINO INFRAESTRUCTURE SAS NIT: 900837886-6 75% Y OBRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS TRES E SAS NIT: 830031936-2 25
72	CONSORCIO ANTIOQUIA 1, INTEGRADO POR: OLMEDA SAS NIT: 900.218.119-1 33%, GILBERTO ACERO ROMERO CC: 79.141.349 34% Y HENRY ACERO ROMERO CC: 19.216.558 33%
73	CONSORCIO VIAS ANTIOQUIA 2050, INTEGRADO POR: BERNARDO ANCIZAR OSSA LOPEZ CC: 19.221.211 75% Y BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA NIT: 830.107.316-4 25%
74	INGENIERIA Y VIAS SAS (INGEVIAS SAS)
75	SARIA SAS
76	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS
77	EXPLANAN S.A

21. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y la respectiva acta donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.
22. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
23. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.
24. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 28 de mayo de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento, observaciones y subsanaciones, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación como consta en el cronograma del proceso.
25. Que el 07 de junio de 2018 se publicó el informe de evaluación en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso. Y el 8 de junio de 2018 se publicó un nuevo Informe de Evaluación ajustado a las observaciones al anterior Informe.
26. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

40

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO BB GUATAPÉ (INGECAR SA 50% - COINOBRAS LTDA. - CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS DE OBRAS LTDA. 50%)	100	100	200
3	INFERCAL S.A	100	100	200
4	MOVITIERRA CONSTRUCCIONES SA	100	100	200
5	CONSORCIO JR-VID-JP (JR INGENIEROS LTDA. 60% - VID SAS 15% - JAVIER JOSÉ PEREIRA AREIZA 25%)	100	100	200
6	INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A	100	100	200
7	UNIÓN TEMPORAL SANTA ANA (LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO 50% - CIDTEC SAS 50%)	100	100	200
8	CONSORCIO OBRAS 2018 (YAMEL ARANGO PINILLA 33% - HÉCTOR HENRY CUADRADO 34% - JUAN CARLOS DE LOS RÍOS 33%)	100	100	200
9	CONSORCIO VÍAS RIM 15 (RIBAYCO SAS 40% - CONSTRUCTORA INARCAS SAS 30% - MIGUEL ÁNGEL GALARZA GARCÍA 30%)	100	100	200
10	EXCARVAR SAS	100	100	200
12	CIMELEC INGENIEROS SAS	100	100	200
14	REDES Y EDIFICACIONES SA - R&E SA	100	100	200
15	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 8115 (OBINARCO SAS 40% - NORMALIZAR INGENIERÍA SAS 40% - JOHON HAIBER MAZO LÓPEZ 20%)	100	100	200
16	CONSORCIO VM ARCOR (VM INGENIEROS SAS 50% - ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA 50%)	100	100	200
17	CONSORCIO ORIENTE 8115 (OSCAR LEONEL BARRERA REYES 40% - CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CLINCCO SAS 25% - VIASCOL SAS 35%)	100	100	200
18	ÁLVARO ANDRÉS PACHECO MUÑOZ	100	100	200
20	CONSORCIO ANTIOQUIA MG 8115 (M&C CONSTRUCCIONES SAS 50% - GTC INGENIERÍA SAS 50%)	100	100	200
21	CONSORCIO PQ 8115 (PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. 50% - EQFALTO CONSTRUCTORA CIA LTDA. SUCURSAL COLOMBIA 50%)	100	100	200
22	CONSORCIO 3GE 2018 (ROBERTO JARAMILLO CÁRDENAS 25% - PROAHYCO SAS 75%)	100	100	200
23	CONSORCIO GAMA VYC (GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS 50%- VÍAS Y CANALES SAS 50%)	100	100	200
24	CONSORCIO VÍAS GM10 (ING GAMMA SAS 70% - CONSTRUCCIONES MAC LTDA. 30%)	100	100	200
25	CONSORCIO JF GUATAPÉ (ARTURO JURADO ALVARÁN 35% - CASTRO FLÓREZ SAS 35% - TOP SUELOS INGENIERÍA SAS 30%)	100	100	200
26	RG INGENIERÍA SAS	100	100	200
27	CONSORCIO G Y P GUATAPÉ (G Y P INGENIERÍA SAS 50% - INGEOCHO SAS 50%)	100	100	200
28	PROVIAS SAS	100	100	200
29	CONSORCIO VIAL ARRIBA MI (MARTÍNEZ Y HOYOS INGENIERÍA LTDA. 50% - INGECON SA 50%)	100	100	200

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
30	CONSORCIO PARRA ION 8115 (PARRA Y CIA SA INGENIEROS CONSTRUCTORES 70% - ION INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS NEGOCIOS SAS 30%)	100	100	200
31	EXPLANACIONES DEL SUR SA	100	100	200
32	CONSTRUCCIONES LAGO SAS	100	100	200
33	ICPB SA - INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA SA	100	100	200
34	SOCOCIL SAS - SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES SAS	100	100	200
35	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA (QUARZO CONSTRUCCIONES SAS 50% - AITOR MIRENA DE LARRAURI ECHEVERRÍA 50%)	100	100	200
37	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS - CON & CON SAS	100	100	200
38	INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA SAS	100	100	200
39	CONSORCIO CPCT (PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% - CIMAG SAS 33% - CT INGENIERÍA SAS 34%)	100	100	200
40	EUGENIO ABAD HOYOS JIMÉNEZ	100	100	200
42	CONVIAS SAS	100	100	200
43	CFD INGENIERÍA SAS	100	100	200
44	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 (SANTIAGO SÁNCHEZ VESGA 25% - S&M INGENIEROS SAS 75%)	100	100	200
45	CONSORCIO AV 8115 (JOSÉ GABRIEL VARGAS CARVAJAL 60% - AGAMA SAS 40%)	100	100	200
46	CONSORCIO RCR-VIC VÍAS 2018 (RCR INGENIERÍA SAS 50% - VIC SAS 50%)	100	100	200
47	CONSORCIO ÚNICA - HB- GUATAPÉ (UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES ASOCIADAS SAS 75% - HB ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS 25%)	100	100	200
48	CONSTRUCCIONES AP SAS	100	100	200
49	PROCOPAL SA	100	100	200
50	VÍAS SA	100	100	200
51	IKON GROUP SAS	100	100	200
52	CONSORCIO INGTRAQ 8115 (INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA SAS 50% - INGAP SAS 50%)	100	100	200
53	MEYAN SA	100	100	200
54	OSCAR CORRALES VILLEGAS	100	100	200
56	CONSORCIO 8115 (SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO 50% - EMPRESA DE PROYECTISTAS Y CONSTRUCTORES SAS - EMPROYCON SAS 50%)	100	100	200
57	CONSORCIO INFRAVIAL 8115 (MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA 25% - GAVIRIA MOSQUERA SAS 25% - MODEPCA LTDA. 25% - CADSA SAS 25%)	100	100	200
58	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	100	100	200
59	CONSORCIO VIAL SAN JOSÉ (AGUIDEL SAS 50% - CUBIDES & MUÑOZ LTDA. 50%)	100	100	200
60	CONASFALTOS SA - CONCRETOS Y ASFALTOS SA	100	100	200
61	CONSORCIO RAOK GUATAPÉ (ROVER ALCISA COLOMBIA SAS 60% - OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO 40%)	100	100	200

48

Nº	PROPONENTE	CALIDAD	ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
62	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	100	100	200
63	CONSORCIO JCB PARRA 8115 (JCB INGENIERÍA SAS 30% - JAIME PARRA Y COMPAÑÍA SAS 70)	100	100	200
64	CONSORCIO AMÉRICA 1 (CONSTRUCCIONES RAMÍREZ BARÓN SAS 50% - FERNANDO AUGUSTO RAMÍREZ RESTREPO 25% - JUAN CARLOS RAMÍREZ OSPINA 25%)	100	100	200
65	CONSORCIO 02 GJE ANTIOQUIA (GERMAN TORRES SALGADO 40% - JAIME ALBERTO OSORIO GIL 30% - ERNESTO URREA GIRALDO 30%)	100	100	200
66	CONSORCIO VÍAS LA PAVA VL (VALCO CONSTRUCTORES SAS 60% - CONSTRUCOING SAS 40%)	100	100	200
67	CONSORCIO C&C GUATAPÉ (CASCO SAS 75% - CONSTRUCTORA CARIBE SIGLO XXI SAS 25%)	100	100	200
68	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA	100	100	200
69	CONVIAL SAS - CONSTRUCCIONES Y VÍAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	100	100	200
70	CONSORCIO LA PAVA (WILVER FRANCINY RUSSY LADINO 5% - WRUSSY INGENIEROS SAS 70% - INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS 25%)	100	100	200
71	CONSORCIO ORIENTE R.O (RHINO INFRAESTRUCTURE SAS 75% - OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A SAS 25%)	100	100	200
72	CONSORCIO ANTIOQUIA 1 (OLMEDA SAS 33% - GILBERTO ACERO ROMERO 34% - HENRY ACERO ROMERO 33%)	100	100	200
73	CONSORCIO VÍAS ANTIOQUIA 2050 (BERNARDO ANCIZAR OSSA LÓPEZ 75% - BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA 25%)	100	100	200
74	INGEVIAS SAS - INGENIERÍA Y VÍAS SAS	100	100	200
76	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS - ACASSA SAS	100	100	200
77	EXPLANAN SA	100	100	200

27. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el CAPÍTULO VI. DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO del pliego de condiciones el 21 de junio de 2018 siendo las 14:30 horas, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
28. Que al inicio de dicha audiencia no se da lectura a las observaciones ya que las que se presentaron después del Informe de Evaluación tuvieron respuesta oportuna, y la última que fue allegada a la entidad mediante correo electrónico ayer a las 8:05 pm por el proponente Nro 9 Consorcio VIAS RIM, se le dio respuesta por la entidad, procediendo la misma para dar condición de habilidad al proponente, y siendo publicada en la mañana de hoy, al igual que el INFORME DE EVALUACIÓN AJUSTADO a dicha observación.
29. Las propuestas económicas de los participantes hábiles fueron revisadas en audiencia y publicadas simultáneamente en el SECOP; como resultado de la revisión de las propuestas económicas se tiene el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 6.319.542.475,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1°	CONSORCIO CPCT	39	1.000,0000000
2°	EXPLANACIONES DEL SUR SA	31	999,5192543
3°	CONSTRUCCIONES AP SAS	48	996,6114058
4°	CONSORCIO ANTIOQUIA MG 8115	20	990,4540348
5°	CONSORCIO INGTRAQ 8115	52	984,8715324
6°	CONVIAL SAS - CONSTRUCCIONES Y VIAS INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	69	983,9104304
7°	PROCOPAL SA	49	982,1447606
8°	CONSORCIO GAMA VYC	23	980,6327240
9°	VIAS SA	50	980,4346580
10°	CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA	58	980,3859234
11°	ICPB SA - INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA SA	33	979,2156498
12°	CONSORCIO C&C GUATAPE	67	979,1237735
13°	CONSORCIO PARRA ION 8115	30	978,8229049
14°	CIMELEC INGENIEROS SAS	12	978,7290171
15°	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	44	978,6624895
16°	MEYAN SA	53	978,2675460
17°	CONDORCIO JR-VID-JP	5	977,8932338
18°	CONSORCIO PQ 8115	21	977,2291852
19°	CONSORCIO 8115	56	976,9384272
20°	CONSORCIO VIAL ARRIBA MI	29	976,5411020

30. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
31. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública No. 8115 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente Nro 39 **CONSORCIO CPTC (integrado por PERFILAR CONSTRUCCIONES SA 33% NIT 800109032-8; CIMAG SAS 33% NIT 900392283-3; y CT INGENIERIA SAS 34% NIT 900079753-2)**, representado legalmente por **CARLOS ERNESTO GÓMEZ VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.444.518, el Contrato derivado de la Licitación Pública No. 8115 cuyo objeto consiste en el **"MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN LA SUBREGIÓN DE ORIENTE DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGÉN PARA LAS VÍAS LA PIEDRA - QUEBRADA ARRIBA Y CAZADIANA - LA PAVA DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ"**, por un valor total de SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO : PESOS (\$ 6.319.542.475), sumados el tramo 1 - VÍA LA PIEDRA - QUEBRADA ARRIBA- con un valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS (\$1.358.849.329) con un AU del 29.11 % y el Tramo 2 - VÍA CAZADIANA - LA PAVA- con un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.960.693.146) con un AU del 24.96% . Sin embargo, dicho valor será ajustado de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U, ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia- Secretaria de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

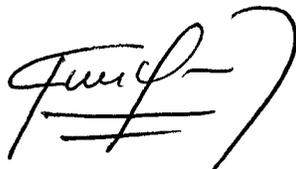
ARTÍCULO TERCERO: La notificación de esta Resolución de Adjudicación se entiende efectuada en la presente audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

Proyectó:
Ernesto Moreno.
P.U.

Revisó/Aprobó:
Lucas Jaramila Cadavid
Director de Asuntos Legales SIF